



## **ORDENANZA - XVII – N° 17**

(Antes Ordenanza 65/98)

ARTÍCULO 1.- Se exima del pago de las Boletas de Obras Públicas, Cordón – Cuneta N°. 1.573 y 1.611 (Noviembre y Diciembre de 1.987), y Empedrado N°. 1.626 (17-12-1.987), 1.638 (04-01- 1.988) y 1.710 (09-03-1.988), sumando la totalidad \$4.595,33 (PESOS Cuatro Mil quinientos noventa y cinco con 33/100), a la Sra Paulina Koyuk ,DNI N° 0.921.968, C. 0278-A, atendiendo a los considerando precedentes, por única vez, en tanto y en cuanto su propiedad inmueble sea habitada por la nombrada, caducando tal excepción al momento de cambio por cualquier título.

ARTÍCULO 2: Se refrenda la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
**APÓSTOLES**

"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, Grooming y la Violencia en Todas sus Formas"

